



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 JUL 2021

### VISTO:

El OFICIO N° 0223-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 15 de Julio de 2021, INFORME N° 0179-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 15 de Julio de 2021, INFORME N° 0046-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, del 06 de Julio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 0046-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, del 06 de Julio de 2021, el Jefe (e) de la unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones alcanza los Saldos de Balance Financiero al 31 de diciembre del 2020, las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados T.R. 7,2 y 0, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones T.R. 10 y K, y Donaciones y Transferencias de T.R. A, el mismo que se encuentra debidamente conciliado con los Saldos del Balance de Comprobación a esa fecha, por un importe de S/ **64,979.77.**

Que, mediante INFORME N° 0179-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 15 de Julio de 2021, el Jefe de Planificación y Presupuesto (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite Nota de Modificación Presupuestaria N° 019-2021, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios - Saldo de Balance por el monto de S/ **64,980.00,**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000283 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 19 JUL 2021**

en la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 18, en la Meta 11 – Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones, según detalla el documento de la referencia.

Que, mediante OFICIO N° 0223-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 15 de Julio de 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes solicita aprobación de Nota Modificatoria N° 0019, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance por el monto de S/ 64,980.00, para su aprobación.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la incorporación de saldo de balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 64,980.00 (**SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 JUL 2021

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Includes rows for INGRESOS PRESUPUESTARIOS and TOTAL INGRESOS U.E. with a sub-total for 200 TRANSPORTES TUMBES.

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Includes rows for EGRESOS and TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283  
Nº

-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 JUL 2021

EN PRODUCTOS

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000942 Mantenimiento del Sistema de comunicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	<b>64,980.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES</b>		<b>64,980.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>64,980.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de





*Copia Fiel del Original*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000283 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 19 JUL 2021**

Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

